



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El análisis y contenido de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del C. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizará en 2 sesiones ordinarias del Pleno, con el único fin de que se discutan y expongan los siguientes temas:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**
- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Económico y Territorial**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las **sesiones Ordinarias del Pleno** de este Congreso del Estado se discutirán y expondrán los temas antes señalados de la siguiente forma:

1.- En la primera sesión de fecha **jueves 28 de enero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**

2.- En la segunda sesión de fecha **sábado 30 de enero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Económico y Territorial**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO.- En las sesiones para el desarrollo de la glosa del Tercer Informe de Gobierno los temas serán abordados hasta por 2 intervenciones de cada fracción y representación legislativa, con una duración de hasta 15 minutos por participación.

ARTÍCULO CUARTO.- Las intervenciones de los diputados, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de los diputados, en el punto correspondiente a los "asuntos generales", no se podrá discutir el tema de la glosa.

ARTÍCULO QUINTO.- Para llevar a cabo la glosa del Tercer Informe de Gobierno, se solicitará la **comparecencia de los funcionarios públicos** que estime el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán ante la Mesa Directiva de este H. Congreso, las cuales se realizarán para los días siguientes:

Miércoles 27 de enero del año en curso:

10:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Social y Rural**

13:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Humano**

Viernes 29 de enero del año en curso:

10:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**



13:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Económico y Territorial**

Los Funcionarios que comparezcan tendrán hasta 15 minutos de presentación del tema respectivo, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, cuyo procedimiento será el siguiente:

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las fracciones legislativas del **Partido Revolucionario Institucional** y del **Partido Acción Nacional**, las que se realizarán hasta por ocho minutos cada una y las correspondientes respuestas hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.
- Seguidamente las representaciones legislativas del **Partido Nueva Alianza** y del **Partido de la Revolución Democrática**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.
- Seguidamente se continúa con las representaciones legislativas del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido Movimiento de Regeneración Nacional**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.

Por último, los funcionarios comparecientes emitirán un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los casos no previstos, serán resueltos por la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante práctica parlamentaria.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIA:

SECRETARIO:

**DIP. MARIA MARENA LÓPEZ
GARCÍA.**

**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.**